



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 18 de noviembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 385/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00021877-0/2021 caratulado “Solicitud viáticos FOFECMA Puerto Madryn”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejero Dr. Juan Pablo Zanetta, requirió la asignación fondos, destinados a cubrir los gastos de viáticos y alojamiento para asistir a la Asamblea General Ordinaria del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA) que se llevará a cabo en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, los días 25 y 26 de noviembre del corriente (v. Memo 105692/21), según se detalló en la convocatoria pertinente (v. Adjunto 105693/21).

Que en consecuencia, el Departamento de Ceremonial y Protocolo tomo debida intervención sugiriendo la asignación en concepto de viáticos de un mil trescientos cincuenta unidades de compra (1350UC) (v. Nota 5867/21).

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo establecido en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 107152/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que a través de la Resolución CM N° 247/2020 se aprobó el Régimen General para la

Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI.

Que asentado ello, corresponde resaltar que el artículo 1° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020 contempla la entrega de fondos al personal que se desempeñe en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo como destino de los mismos cubrir los gastos de alojamiento y viáticos. Asimismo, el artículo 5° del citado Anexo determinó que *“El/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial será el/la encargado/a de dictar los actos administrativos para entregar los fondos necesarios destinados a cubrir los gastos correspondientes a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y/o exterior del país”*.

Que en el caso que nos ocupa, el Consejero Dr. Juan Pablo Zanetta, solicitó la asignación de viáticos para él, con el objeto de asistir a una reunión de FOFECMA, obrando en autos la conformidad correspondiente de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura (v. Memo 21077/21), por lo que resultan cumplimentados los recaudos previstos en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 7° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, el monto a asignar sugerido por el Departamento de Ceremonial y Protocolo resulta adecuado.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10544/2021.

Que en consonancia con lo antes expuesto, a fin de dar respuesta a la solicitud del Consejero Dr. Juan Pablo Zanetta, la cual responde a una necesidad manifiesta de este Consejo de la Magistratura, corresponderá aprobar la asignación en concepto de viáticos de un mil trescientos cincuenta unidades de compra (1350 UC), de acuerdo al cálculo efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la asignación en concepto de viáticos de un mil trescientos cincuenta unidades de compra (1350UC) para el Dr. Juan Pablo Zanetta, de acuerdo al cálculo efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo y por los días 25 y 26 de noviembre del corriente año, a los fines de cubrir los gastos de viáticos y alojamiento en la jornada de FOFECA en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

Artículo 2º: Establézcase al Dr. Juan Pablo Zanetta como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de viáticos.

Artículo 3º: Establézcase que el Dr. Juan Pablo Zanetta deberá presentar la rendición de los gastos que efectúe, en los términos previstos en los artículos 8º y 9º del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Unidad Consejera Dr. Juan Pablo Zanetta. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable, cumplido y oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 385/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

